



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016

En la villa de Moraleja, siendo las catorce horas y quince minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, previamente citados, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Julio César HERRERO CAMPO, los siguientes Concejales: Doña María Yolanda VEGAS JAVIER, Don Jesús GONZALO CAMPOS, Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA, Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ, Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ, Don Tirso GONZALO MONTERO, Don José María BRULL CALBET y María Alicia CLEMENTE MUÑOZ, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, y el Interventor de Fondos, Don Teodoro CARRERO BELLO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio César HERRERO CAMPO, pasan a debatirse los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2015.-

Por el Interventor de Fondos se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, Urbanismo y Fomento, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Desarrollo Rural y Agricultura, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2016, del siguiente tenor literal:

“Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por la unanimidad de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. *Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2015.*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.”

El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 143 de fecha 26 de julio de 2016 sin que durante el plazo de reclamaciones se presentara reclamación o alegación alguna-

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes, 9 votos a favor (7 P.S.O.E. y 2 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DE DOÑA Mª MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍN Y DE LA RENUNCIA DE DON SANTIAGO HERNÁNDEZ JEREZ.-

Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito presentado personalmente por D^a. Mercedes GONZALEZ MARTIN, Concejala del Ayuntamiento, el día 1 de agosto de 2106 (registrado de entrada el mismo día con el número 4490). En el mismo se formaliza la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejala el día 13 de junio de 2.015, tras las elecciones municipales de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Considerando, así mismo que en este Ayuntamiento tuvo entrada el día 1 de agosto de 2016 (Registro de entrada 4491) escrito presentado personalmente por D. Santiago HERNANDEZ JEREZ, siguiente en la lista de la candidatura publicada en el B.O.P. nº 80 el día 28 de abril de 2.015. En el mismo manifiesta su renuncia al acta de concejal de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Moraleja.

Considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) que realiza D^a. Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

SEGUNDO. Tomar conocimiento de la renuncia al acta de Concejal del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) que le correspondería como siguiente de la candidatura que realiza D. Santiago HERNÁNDEZ JEREZ.

TERCERO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de Doña María FERREIRA COLLADO, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, publicada en el B.O.P. nº 80 el 28 de Abril de 2015, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Quedando enterados los miembros de la Corporación.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: quiero desde aquí agradecer a Mercedes su labor, tanto los cuatro años que estuvo en el equipo de gobierno como el año y pico que lleva en este caso ejerciendo las labores de oposición y pedir a sus compañeros que así se lo trasladen, me hubiera gustado que estuviese aquí por dedicar unas palabras sobre todo a vosotros, todos sabemos que ser concejal es duro, ser concejal en un equipo de gobierno conlleva mucha responsabilidad y muchísimas tareas y ella las asumió durante cuatro años. El motivo de traerlo a este pleno extraordinario es para que el próximo pleno ordinario ya esté aquí el acta de la siguiente persona, de María, y no tengáis que estar un pleno o dos sin concejal, son trámites que llevan tiempo y se trata de agilizar los trámites teniendo en cuenta los eventos previstos para los próximos días.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MORALEJA Y VEGAVIANA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.-

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2016, del siguiente tenor literal:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y motivada por la necesidad del cumplimiento de los plazos previstos, esta Alcaldía-Presidencia, ha tenido a bien avocar, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local por resolución de fecha 17 de junio de 2015, la competencia para resolver en el expediente **Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Moraleja y Vegaviana en la prestación de información, valoración y orientación de Servicio Social de Atención Social Básica.***



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Examinado el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Moraleja y Vegaviana que tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los ayuntamientos de MORALEJA y de VEGAVIANA en la prestación de información, valoración y orientación de servicio social de atención social básica.

*Esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, **HA RESUELTO:***

PRIMERO.- *Suscribir el Convenio de referencia.*

SEGUNDO.- *El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.*

TERCERO.- *Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno de este acuerdo en la primera sesión que se celebre.”*

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo

El Sr. Alcalde explica que es el mismo convenio que se firma todos los años con la única diferencia es que con ese convenio para 2016 las trabajadoras sociales pasan a ser tres, que se ha tramitado todo por resolución de Alcaldía para agilizar los trámites y que se ha incorporó el pasado 1 de agosto para aprovechar los meses de trabajo que venían.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN